COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

El Carmen de Viboral, 13 de agosto de 2024. **N° 150-CPS-228-2024**

Señor
OMNIAMBIENTE S.A.S
NIT: 811.028.757-0
Representante Legal: Ana María Del Pilar Álzate Montes
Identificación CC. 43.730.872
Email: omniambientesas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6147207

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 013 de 2024

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, le comunica que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° - 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO, CONTRIBUYENDO A LAS ACCIONES REQUERIDAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL."

2. VALOR: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y ÚN PESOS M/L (27.252.071) IVA INCLUIDO, Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

3. PLAZO: CUATRO (04) MESES termino contado a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

.
Le indicamos que la aceptación manifestada se efectúa por haber cumplido con los requisitos y términos establecidos en la Invitación Publica N° 013 de 2024, además se aclara que tanto la Invitación como los Estudios previos y anexos hacen parte integral de esta aceptación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

OMNIAMBIENTE S.A.S
FA-CLI-005
COTIZACION

Consecutivo: 24-0095 | **VERSION 4; 17-01-2024** | **Pagina 1 de 3**

Rionegro, 17 de mayo de 2024 | **Consecutivo: 0095**

EMPRESA:	Secretaría de Salud y Protección Social El Carmen de Viboral	**Direccion:**	El Carmen de Viboral
Dirigido a:	Alberto Antonio Cardona Hernandez	**Teléfono:**	
CARGO:	Tecnico Operativo Sanidad	**email:**	sanidad@elcarmen.gov.co

Referencia:	Propuesta Tecnico-Economica para analisis de laboratorio para agua Natural y Agua Tratada de acuerdo a la resolucion 2115 para aguas potables

OMNIAMBIENTE SAS es un laboratorio acreditado bajo la Norma NTC/ISO/IEC 17025:2017 expedida por el IDEAM según Resolución N° 047 del 15 de Enero de 2024, para la toma de muestra simple y compuesta y análisis fisicoquímicos de agua cruda y agua residual. Contamos con la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para el análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua para consumo humano mediante Resolución 229 de 2024. Participamos además en los ejercicios de inter-calibración de Pruebas de Desempeño del IDEAM y el programa PICCAP.

Item	Parametro	Metodo de Referencia	Unidad Medida	Limite de Deteccion	Cant.	Valor Unidad	Valor Total
	Toma de Muestra				1		$ -
	Analisis Microbiologico y Fisicoquimico Basico - Acueductos Rurales						
2	Col. Fec / E. coli	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0	107	$ 83.000,00	$ 8.881.000,00
3	Turbidad	Nefelometrico SM 2130 B	UNT	—			
4	Color Aparente	Espectrofotometrico SM 2120 C	U.P.C	1			
Subtotal							$ 8.881.000,00
IVA							$ 1.687.390,00
Total							$ 10.568.390,00
	Analisis Microbiologico y Fisicoquimico Basico - Acueducto Urbano						
1	Coliformes Totales	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0	13	$ 82.000,00	$ 1.066.000,00
2	Col. Fec / E. coli	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0			
3	Turbidad	Nefelometrico SM 2130 B	UNT	—			
4	Color Aparente	Espectrofotometrico SM 2120 C	U.P.C	1			
Subtotal							$ 1.066.000,00
IVA							$ 202.540,00
Total							$ 1.268.540,00

	Analisis Microbiologico - Acueducto Urbano						
1	Coliformes Totales	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0	13	$ 74.300,00	$ 965.900,00
2	Col. Fec / E. coli	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0			
Subtotal							$ 965.900,00
IVA							$ 183.521,00
Total							$ 1.149.421,00

	Analisis microbiologico y fisicoquimico basico mas COT, Fluoruro, Aluminio - Acueducto Urbano						
1	Coliformes Totales	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0	5	$ 220.000,00	$ 1.100.000,00
2	Col. Fec / E. coli	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0			
3	Turbiedad	Nefelometrico SM 2130 B	UNT	---			
4	Color Aparente	Espectofotometrico SM 2120 C	U.P.C	1			
5	COT	KIT MERCK	mgCOT/L				
6	*Fluoruros	Cromatografia ionica SM 4110 B	mgF-/L	0,13			
7	Aluminio	Espectofotometrico SM 3500 Al B	mgAl/L	0,10			
Subtotal							$ 1.100.000,00
IVA							$ 209.000,00
Total							$ 1.309.000,00

	Analisis Microbiologico, Fisicoquimico Basico y Fisicoquimico Adicional - Acueducto Urbano						
1	Coliformes Totales	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0	14	137000	1918000
2	Col. Fec / E. coli	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0			
3	Turbiedad	Nefelometrico SM 2130 B	UNT	---			
4	Color Aparente	Espectofotometrico SM 2120 C	U.P.C	1			
5	Dureza Total	Titulometrico SM 2340 C	mg/L CaCO3	8			
6	Cloruros	Titulometrico SM 4500 Cl- B	mg/L Cl-	8			
7	Alcalinidad	Titulometrico SM 2320 B	mg/L CaCO3	20			
8	Hierro	Espectofotometrico SM 3500 Fe- B	mg/L Fe	0,05			

9	Aluminio	Espectrofotométrico SM 3500 Al B	mg/dL	0,10			
Subtotal							$ 1.918.008,00
IVA							$ 364.430,93
Total							$ 2.282.439,00
	Parametros para agua de uso recreativo						
1	Heterotroficos	#N/D	#N/D	#N/D			
2	Coliformes Totales	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0			
3	Col. Fec / E. coli	FPM SM 9222 H	UFC/100mL	0,0			
5	pH	Electrometrico SM 4500H+B	Unidad pH	—			
6	Conductividad	Potenciometrico SM 2510 B	µS/cm	—			
8	Turbiedad	Nefelometrico SM 2130 B	UNT	—	16	170000	2720000
9	Alcalinidad	Titulometrico SM 2320 B	mg/L CaCO3	5,83			
10	Aluminio	Espectrofotometrico SM 3500-Al B	mg/L Al	0,01			
11	Cloro Residual Libre	Fotometrico SM 4500 Cl- G	mg/L Cl2	—			
13	Dureza Total	Titulometrico SM 2340 C	mg/L CaCO3	5,83			
Subtotal							$ 2.720.000,00
IVA							$ 518.000,00
Total							$ 3.238.000,00
	Mapa de Riesgos						
2	Nitritos	Colorimetrico (A) SM 4500 NO2- B	mg/L	0,1			
3	Giardia y Cryptosporidium	Filtracion EPA 1623.1 2012	0 Quistes	0,1			
	Trihalometanos	HeadSpace	EPA 8021	mg/L			
	COT	KIT MERCK	mgCOT/L	5,00	1	$ 6.250.000,00	$ 6.250.000,00
	**Fluoruros	Cromatografia ionica SM 4110 B	mg F-/L	0,13			
	Barrido de Plaguicidas (Organoclorados, Organofosforados, Carbamatos)	EPA-507-525.2-614-622-632.1-8140	Presencia /Ausencia				
6	Bifenilos Policlorados	—	mg/L	—			
Subtotal							$ 6.250.000,00

IVA	$ 1.187.500,00
Total	$ 7.437.500,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
Analisis Microbiologico y Fisicoquimico Basico - Acueductos Rurales	$ 10.568.360,00
Analisis Microbiologico y Fisicoquimico Basico - Acueducto Urbano	$ 1.288.540,00
Analisis Microbiologico - Acueducto Urbano	$ 1.140.420,00
Analisis microbiologico y fisicoquimico basico mas COT, Fluoruro, Aluminio - Acueducto Urbano	$ 1.309.020,00
Analisis Microbiologico, Fisicoquimico Basico y Fisicoquimico Adicional - Acueducto Urbano	$ 2.282.420,00
Parametros para agua de uso recreativo	$ 3.236.920,00
Mapa de Riesgos	$ 7.437.500,00
Total	$ 37.253.375,00

OMNI

OMNIAMBIENTE S.A.S

FA-CLI-005

COTIZACION

Consecutivo: 24-0095 **VERSION 4; 17-01-2024** **Pagina 2 de 3**

* : Acreditado ** : Acreditado Subcontratado *** : No Acreditado **** : No Acreditado Subcontratado

Vigencia de La Propuesta: Año 2024

Para la realización del trabajo cotizado el cliente debe cancelar el valor total o parcial 50% del servicio consignando en la cuenta **Corriente Bancolombia No 28459279333 a nombre de Omniambiente S.A.S** o en efectivo al momento de la recepción de la muestras en Omniambiente S.A.S.

Omniambiente SAS Realiza los Analisis según las Metodologias descritas en el " Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, American Public Health Association American Water Works Association Water Environment Federation. 23ed "

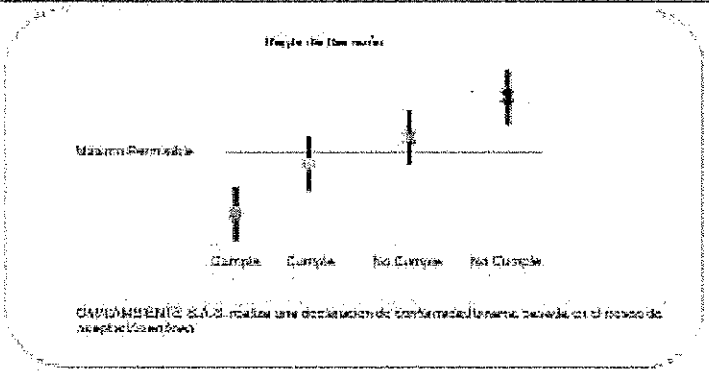
La información que el cliente suministra al laboratorio es totalmente confidencial y solo será divulgada cuando sea requerida por un ente acreditador o un ente regulador.

Solamente cuando el Cliente lo solicita expresamente al laboratorio emite declaración de conformidad, interpretaciones u opiniones sobre los resultados Obtenidos en el reporte de resultados.

El Cliente puede solicitar la asesoría del Laboratorio para aclarar sus inquietudes sobre los metodos de Analisis , la custodia de las muestras y el Control de Calidad del Laboratorio. Se confirma disponibilidad en cuanto a capacidad operativa.

El tiempo máximo para la entrega de los informes es de 10 días a partir de la toma de la muestra de Agua residual, muestras que incluyan informe de caracterización es de 15 días. 5 días para aguas tratadas, 8 días para alimentos preparados y que contengan análisis de mohos y levaduras. Las muestras de agua residual que contengan parámetros subcontratados es de 30 a 35 días.

Se entenderá por aprobado el reporte de resultados emitido, si después de 5 días de entregado no se reciben comentarios por parte del cliente, después de este tiempo no se podrán hacer modificaciones.
El Laboratorio mantendrá la muestra durante 10 días Almacenada y después se desechara, Si el Cliente desea reclamarla debe reclamarla antes de dicho plazo.
El Cliente puede expresar su opinion sobre los servicios del Laboratorio y efectuar los reclamos que considere convenientes
Si el muestreo está a cargo de Omniambiente S.A.S, el cliente se compromete a facilitar el ingreso del personal de Omniambiente al sitio del muestreo y garantizar la seguridad básica de las operaciones.
El Cliente puede solicitar la asesoria del Laboratorio para aclarar sus inquietudes sobre los metodos de Analisis , la custodia de las muestras y el Control de Calidad del Laboratorio.
La declaración de la conformidad está basada en la norma solicitada por el cliente, en este caso, Agua Tratada de acuerdo a la resolución 2115 para aguas potables.



OMNI	OMNIAMBIENTE S.A.S FA-CLI-005 COTIZACION	ISO
Consecutivo: 24-0095	VERSION 4; 17-01-2024	Pagina 3 de 3

ACEPTACION DEL CLIENTE (Se diligencia solo si el Cliente acepta las condiciones de esta oferta)

Mediante mi firma Acepto las condiciones del Servicio descritas en esta Cotizacion o mediante correo electrónico

VALOR TOTAL: **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y ÚN PESOS M/L (27.252.071)** IVA INCLUIDO, y demás impuestos de ley, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

5.2 Obligaciones específicas

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Entregar oportunamente a la Secretaría de Salud los resultados de las muestras realizadas, en medio físicos y digitales, en un tiempo no mayor a 8 días después de tomada la muestra.
5. Entregar todos los análisis de agua con la interpretación de los límites permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

6. Realizar el acompañamiento y/o asesoría de ser requerida al técnico de sanidad de la Secretaría de Salud en la toma de muestras a los acueductos rurales, acueducto urbano, piscinas y acueductos rurales donde se vaya a elaborar el mapa de riesgos.
7. Emplear los recipientes adecuados para la toma de muestras de agua y rótulos para marcar los mismos, al igual que las neveras con refrigerantes para el transporte de las mismas.
8. Recoger las muestras en el Municipio de El Carmen de Viboral, previamente concertado con el Técnico de Sanidad, asumiendo los costos del transporte.
9. Realizar los actos necesarios para dar cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

5.3 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

5.4 Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaría de Salud quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación y el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio, Y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:

Para todos los efectos legales y de conformidad con la ley 1474 de 2011 articulo 94 literal "d*) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos: 8, 9 "Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019" y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia una garantía única la cual debe amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato y seis (6) meses adicionales.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Atentamente,

DIEGO LEÓN RAMÍREZ ÁLVARÉZ
Secretario de Salud.

Gestión documental

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó/Revisó:	Keren Martínez Toloza	Abogada Oficina de Contratación	
Aprobó:	Diego León Ramírez Álvarez	Secretario de Salud.	